## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

## **DECRETO**

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Debido a que al titular del empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 2382, ID Planta 6344, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, se le aceptó la renuncia irrevocable al cargo, a partir del día 24 de julio de 2023, mediante Decreto 2023070003002 del 05/07/2023, debidamente comunicadoel día 10 de julio de 2023, es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Nombrar a la Señora NATALIA MONTOYA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.753.123, en la plaza de empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 2382, ID Planta 6344, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: La Señora NATALIA MONTOYA PALACIO, identificada con cédula de ciudadanía 43.753.123, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 4°: En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incursa en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5º:** Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**∕ ANÍBÁL GÁVIRIA CÓRREA** GOBERNADOR∕DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.	19	17-07-202
Revisó	Isabel Mejía Flórez Contratista de la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Sobel Hein	2/4/2
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Chrozpatil	17107123
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Loz Stelle CY	12-50-51
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo en legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		as y disposiciones